

Flash Impositivo

Nº 015

Abril 2013

Novedades nacionales

Resolución General 3478-AFIP (B.O. 18/04/2013) Impuesto a las Ganancias. Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros, que practiquen balance comercial. Determinación e ingreso del gravamen. Nueva versión del programa aplicativo.

Se aprueba el programa aplicativo denominado “Ganancias Personas Jurídicas”, que deberán utilizar las sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros, que practiquen balance comercial, a los fines de la determinación del Impuesto a las Ganancias y la confección de la respectiva declaración jurada, especificándose sus características, funciones y aspectos técnicos para su uso.

Entre otras modificaciones, la nueva versión del programa aplicativo incorpora:

- Nuevos campos en la pantalla de ajustes para aquellos sujetos que utilizan las Normas de Información Internacional Financiera;
- Los códigos de regímenes de retención por ventas de divisas para pagos en el exterior o cuando hayan sido utilizadas tarjetas de crédito y/o débito;
- Mayor grado de detalle cuando se obtienen resultados de fuente extranjera por venta de acciones o por

instrumentos financieros derivados.

Vigencia: A partir del 19 de abril de 2013 y resultará de aplicación respecto de las presentaciones de declaraciones juradas originarias o rectificativas que se realicen a partir de la fecha mencionada.

Resolución General 3479/2013-AFIP (B.O. 19/04/2013) Garantías aduaneras.

Se establece que la Dirección General de Aduanas podrá autorizar la utilización del instrumento de garantía previsto en el Decreto 1.001/1982 (documento firmado por los interesados en la forma y condiciones que fijare la AFIP), cuando se cumplan con determinados requisitos.

Resolución 630/2013-MTEySS (B.O. 19/04/2013) Reglamento de las acciones de entrenamiento para el trabajo.

Se sustituye el artículo 19 del Reglamento de las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 905/2010 de la Secretaría de Empleo.

Por medio de la norma en comentario se fija en \$1500 (pesos un mil quinientos) el monto de la ayuda económica mensual no

remunerativa que percibirán los participantes de proyectos de entrenamiento para el trabajo de la Línea de Entrenamiento en el Sector Privado.

Recordamos que el reglamento de las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo tiene por objetivo mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo a través de acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas.

Vigencia: la presente medida se aplicará a los proyectos de entrenamiento para el trabajo que inicien su ejecución con posterioridad al día 31 de marzo de 2013.

Resolución General 3/2013-CACM 18.8.77 (B.O. 19/04/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Percepción en Operaciones de Importación (SIRPEI).

Se fija la alícuota de percepción a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Percepción en Operaciones de Importación en el 2,5%.

Vigencia: A partir del 1° de mayo de 2013.

Resolución General 3484-AFIP (B.O. 23/04/2013) Impuesto al Valor Agregado. Tarjetas de débito. Régimen de Información a cargo de las entidades administradoras. Resolución General 1166-AFIP.

Se modifica la Resolución General 1166-AFIP, estableciendo en su artículo 8, que la transferencia de información que realizan las entidades financieras de las operaciones efectuadas por los consumidores finales en cada mes calendario se hará mediante el servicio web denominado "Presentaciones F.1279 Administradoras de Tarjetas de Débito".

Vigencia: A partir del 1° de mayo de 2013.

Resolución General 3485-AFIP (B.O. 23/04/2013) Impuestos Internos. Cigarrillos y adicional de emergencia a los cigarrillos. Determinación e ingreso del gravamen. Formas, plazos y condiciones.

Se establecen adecuaciones respecto de las características que deberán reunir los instrumentos fiscales de control en uso para los cigarrillos dividiendo a estos en casos nacionales o importados, a fin de facilitar las tareas de fiscalización y control del sector tabacalero.

Vigencia. A partir del 23 de abril de 2013.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 08/2013-ARBA (B.O. 17/04/2013) Régimen para la Regularización de deudas en instancia de ejecución judicial. Impuesto Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Se establece un régimen de pago para la regularización de las deudas de los contribuyentes, en instancia de ejecución judicial, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos e incluso las deudas provenientes de regímenes de regularización caducos y las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, siempre que la caducidad del plan se hubiese producido al 31 de diciembre de 2012.

Vigencia: Desde el 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2013.

Resolución Normativa 09/2013-ARBA (B.O. 18/04/2013) Régimen para la regularización de deudas vencidas o devengadas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012.

Se establece un régimen de regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución fiscal, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, como asimismo para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas y vencidas o devengadas entre el 1° de enero de y el 31 de diciembre de 2012.

Vigencia: Desde el 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2013.

Resolución Normativa 10/2013-ARBA (B.O. 18/04/2013) Régimen para la Regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa.

Se establece un régimen de regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, cualquiera haya sido su fecha de devengamiento, correspondientes al Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionados con los conceptos indicados.

Vigencia: Desde el 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2013.

Resolución Normativa 11/2013-ARBA (B.O. 19/04/2013) Régimen de regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no practicadas.

Se establece un régimen de facilidades pago, para la regularización de las deudas correspondientes a los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos. En este sentido se podrán regularizar:

1. Gravámenes que se hayan omitido retener y/o percibir devengados al 31 de diciembre de 2011,
2. Deudas provenientes de regímenes de

regularización acordados a los agentes de recaudación por retenciones y/o percepciones no efectuadas, posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2012.

3. Intereses, recargos y sanciones provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, según lo establecido en 1)

Vigencia: Desde el 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2013.

Disposición Delegada PC 135/2013-ARBA (B.O. 19/04/2013) Tasas de interés.

Se establece que la tasa de interés aplicable a las cuotas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias) para el mes de marzo de 2013 será 1,2830%.

PROVINCIA DE CORDOBA

Decreto 358/2013 (B.O. 19/04/2013) Ley Impositiva 10.118. Artículo 17. Contribuyentes y/o Responsables que desarrollen la actividad de industrialización de pan, combustibles líquidos y gas natural comprimido, especialidades medicinales para uso humano, leche fluida o en polvo.

Se establece que deberán aplicar las alícuotas previstas para el comercio mayorista en el artículo 17 de la Ley Impositiva 10.118, los contribuyentes y/o responsables que desarrollen la actividad de industrialización de pan, combustibles líquidos y gas natural comprimido, especialidades medicinales para uso humano, leche fluida o en polvo (entera o descremada, sin aditivos), en establecimientos ubicados fuera de la

Provincia de Córdoba, aún cuando la sumatoria de sus bases imponibles supere la suma de \$ 7.000.000.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 89/2013-ATER (B.O. 16/04/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Especial de Inscripción y Regularización Voluntaria para contribuyentes que desarrollen las actividades de arrendamiento de inmuebles rurales y/o locación de inmuebles. Prórroga para la inscripción.

Se prorroga por el término de treinta días corridos, contados a partir del 16 de abril del 2013, el plazo para el acogimiento al Régimen Especial de Inscripción y Regularización Voluntaria en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen actividades de arrendamiento y/o locación de inmuebles situados en la Provincia.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 08/2013-DGR (B.O. 22/04/2013) Actualización automática de saldos adeudados. Aprobación del Formulario F. 943 Boleta de Pago Web.

Se dispone la utilización de la página web a fin de que los contribuyentes puedan realizar la actualización automática de saldos adeudados a través de una Boleta de Pago generada electrónicamente. Asimismo, se aprueba el formulario F.943 Boleta de Pago Web, disponible para el pago de deudas de impuestos varios de contribuyentes.

Vigencia: A partir del 2 de mayo de 2013.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 1201/2013-DGR (B.O. 15/04/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retención y Percepción de importación definitiva.

Se establece en 2,5% la alícuota a aplicar a los efectos de la liquidación de la percepción en las operaciones de importación definitiva para consumo.

Vigencia: A partir de su comunicación a la AFIP por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Disposición 26/2013-SIP (B.O. 16/04/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retención y Percepción de importación definitiva.

Se establece en 2,5% la alícuota a aplicar a los efectos de la liquidación de la percepción en las operaciones de importación definitiva para consumo.

Vigencia: A partir de su comunicación a la AFIP por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Disposición 27/2013-SIP (B.O. 16/04/2013) Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2013. Modificación de la Disposición 200/2012-SIP.

Se modifica el inciso b) del artículo 1° de la Disposición 200/2012-SIP con el objetivo de aclarar y establecer una mejora operativa respecto de las fechas en que operan los vencimientos de Ingresos Brutos para Contribuyentes Directos.

PROVINCIA DE SANTA FE

Decreto 573/2013 (B.O. 11/04/2013) Régimen de Regularización Tributaria. Ley 13.319. Prórroga.

Se prorroga hasta el día 03 de mayo de 2013, el Régimen de Regularización Tributaria establecido por Ley 13.319.

Resolución General 05/2013-API (B.O. 18/04/2013) Régimen de Regularización Tributaria. Modificación de la Resolución 30/2012.

Se modifica el artículo 8 de la Resolución General 30/2012, estableciendo las fechas topes para el pago al contado con reducción de intereses y multas y el cronograma para generar y solicitar las liquidaciones del pago al contado o formalizar el plan de pago dispuesto por el Régimen de Regularización Tributaria fijado por Ley 13.319.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Ley 7115 (B.O. 22/04/2013) Código Fiscal. Causales de interrupción de la prescripción. Modificación de la Ley 7109.

Se modifica el artículo 8 de la Ley 7109, disponiendo que la prescripción se interrumpirá por cualquier acto o actuación administrativa emanada de la Autoridad de Aplicación a través de sus distintas dependencias, áreas o sectores, que tienda a determinar la obligación tributaria u obtener el pago del tributo, siempre que se notifique al deudor o por demanda judicial.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 27/2013-DGR (B.O. 17/04/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Modificación de la Resolución 01/2013-DGR.

Se modifica el artículo 5° de la Resolución 01/2013-DGR, estableciendo la alícuota de retención que se debe aplicar cuando se abonen pasajes a agencias de viajes y turismo y determinando el monto base de retención. Asimismo, se establece la alícuota de retención a aplicar cuando se realicen pagos a empresas constructoras que se hallen inscriptas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral.

Resolución 35/2013-DGR (B.O. 17/04/2013) Impuesto de Sellos. Agentes de Retención. Presentación y Pago de la Declaración Jurada DDJJ-220. Prórroga.

Se prorroga hasta el día 10 de mayo de 2013 el plazo para la presentación y pago de la declaración jurada DDJJ-220 correspondientes a las operaciones monetarias sobre las cuales se hubiera efectuado retención durante el mes de marzo de 2013.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Resolución General 22/2013-DGR (B.O. 16/04/2013) Planes de Facilidades de Pago. Leyes 8380 y 8520.

Se modifica la Resolución General 16/2013-DGR, prorrogando el plazo para acceder a la regularización de los incumplimientos en el ingreso de los pagos parciales de los regímenes establecidos por las Leyes 8380 y 8520, hasta el 30 de abril de 2013.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 13/2013-ARBA. Regímenes Generales de Percepción y de Retención. Modificación de la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004. Alícuota máxima.

Se incorpora una nueva escala de alícuotas a aplicar en los Regímenes Generales de Percepción y de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecidas en los artículos 344 y 411 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004.

Para el Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se establece que la alícuota máxima aplicable ascenderá al 4%, y en el caso del Régimen General de Percepción del Impuesto la alícuota máxima aplicable será del 8%.

Por otra parte, se dispone que a los sujetos pasibles de retención y/o percepción que no se encuentren categorizados dentro del padrón de contribuyentes emitido por ARBA, se les deberá aplicar la alícuota

máxima prevista para los Regímenes Generales de Retención y/o Percepción.

Vigencia: A partir del 1° de junio de 2013.

PROVINCIA DE CHACO

Ley 7199. Régimen de Financiación para obligaciones impositivas. Ley 6889. Modificación.

Se modifica la Ley 6889, estableciendo que el Régimen de Financiación para obligaciones impositivas comprende a todas las obligaciones impositivas omitidas por períodos fiscales comprendidos hasta el 31 de diciembre de 2012, para contribuyentes y/o responsables locales, y los comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, incluyendo a las multas por incumplimiento a los deberes formales y/o materiales que se encuentren firmes.

Asimismo, se dispone que el acogimiento a la ley podrá formalizarse hasta el 31 de mayo de 2013.

Resolución General 1757/2013-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Nomenclador de Actividades.

Se modifica la Resolución General 1746/2012-ATP, estableciendo el encuadre de algunos rubros de actividad en los cuales la legislación da un tratamiento diferenciado.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2013.

Resolución General 1758/2013-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Poste de cualquier madera. Aclaración de la Resolución General 1694/2011-ATP.

Se establece que se entenderá por “Poste de cualquier madera” a aquellos que no han sido sometidos a aserrado u otro proceso de transformación a excepción del necesario para su extracción.

Resolución General 1760/2013-ATP. Grandes cadenas comerciales con múltiples sucursales.

Se establecen los parámetros a tener en cuenta a los fines de definir los sujetos alcanzados por las previsiones del inciso f) del artículo 12° de la Ley Tarifaria 2071, a los que hace referencia como “Grandes cadenas comerciales con múltiples sucursales de un mismo contribuyentes o grandes establecimientos comerciales”.

Vigencia: A partir del período fiscal enero del 2013.

Resolución General 1761/2013-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Incentivo al cumplimiento fiscal. Ley 7148. Bonificación del diez por ciento (10%).

Se establecen aclaraciones respecto de los requisitos que deberán cumplir los contribuyentes con el fin de acceder a la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Vigencia. A partir del primer vencimiento del anticipo fiscal Abril/2013.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 101/2013-ATER. Deber de Información. Venta de unidades 0 km.

Se excluye del deber de información establecido por Ley 10.183 a las fábricas, importadores directos y terminales, cuando se trate de operaciones de venta de unidades 0 km, realizadas a través de representantes, concesionarias, agentes autorizados, consignatarios, comisionistas y comerciantes habituales, siendo tales sujetos quienes deberán dar cumplimiento a dicho deber de información.

Resolución 102/2013-ATER. Multas por omisión. Artículo 49 del Código Fiscal.

Se dispone que la multa por omisión establecida por el artículo 49 del Código Fiscal, será graduada en el 70% del gravamen dejado de pagar oportunamente, cuando el tributo y sus intereses no hayan sido cancelados ni regularizados. Asimismo, se indica que el porcentaje de graduación antes mencionado se elevará al 100% cuando la obligación omitida surja de un procedimiento administrativo practicado

por la Dirección de Fiscalización Tributaria de esta Administradora Tributaria.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 15/2013-DGR. Aplicativos denominados “Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Versión 1.0”, “Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Versión 1.0” y “Recaudación del Impuesto de Sellos Versión 1.0”. Aprobación.

Se aprueban los aplicativos denominados “Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Versión 1.0”, “Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Versión 1.0” y “Recaudación del Impuesto de Sellos Versión 1.0”. Asimismo, se establece que la modalidad de presentación de Declaración Jurada y emisión del volante de pago respectivo será de uso obligatorio a partir del período Agosto 2013, siendo opcional su uso para las presentaciones y pagos de las posiciones del mes de Mayo, Junio y Julio de 2013.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución 221/2013-ART. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuestos mínimos mensuales para determinadas actividades. Fijación.

Se aprueban los impuestos mínimos mensuales para las actividades de servidumbre de paso, y los intereses de depósitos en cajas de ahorro, cuenta corriente y a plazo fijo, cuando se trate de sociedades o empresas inscriptas en el Registro Público de Comercio o la Dirección de Personas Jurídicas.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2013.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 33/2013-DGR. Impuesto de Sellos. Régimen de percepción sobre liquidaciones o resúmenes periódicos emitidos por entidades emisoras de tarjetas de crédito o de compras. Sistema especial de ingreso por declaración jurada mensual. Modificación de las Resoluciones Generales 157/2012 y 6/2013-DGR.

Se modifican las Resoluciones General 157/2012 y 6/2013-DGR, estableciendo para el Sistema Especial de Ingreso por Declaración Jurada Mensual del Impuesto de Sellos sobre las liquidaciones o resúmenes periódicos que las entidades emisoras de tarjetas de crédito o de compra produzcan para su remisión a los titulares, la opción de utilizar el método de devengado, nuevos vencimientos y forma de presentación de las declaraciones juradas.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Abril 2013

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina